

UGR 544 GED 10640-16

Manizales, Abril 12 de 2016

Señor
JOSE ANTONIO GUERRERO ORTEGA
Calle 16 No. 29-26 BIS
Barrio Jesús de la Buena Esperanza
Ciudad

Referencia: Derecho de Petición.

En respuesta al asunto de la referen

Inicialmente es pertinente señalar solicitud ya había realizado visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el predio identificado con ficha catastral 0104000002580019000000000. Como resultado de dicha visita, consignada en el oficio OMPAD 585 de Marzo 23 de 2011, se tuvieron en aquel entonces las siguientes observaciones:

"Se trata de una edificación de uso residencial constituida por una sola planta la cual estructuralmente está conformada por un sistema de muros de bahareque, entrepiso en madera y cubierta en teja de barro.

Durante la visita se pudo observar que un alto porcentaje de los elementos que constituyen la estructura del techo o cubierta se encuentran altamente deteriorados hecho que ha ocasionado el colapso parcial de éste hacia el interior de la misma. De igual manera se pudo observar que las demás partes de la edificación (paredes y entrepisos) presentan deterioro debido a diversos factores como la antigüedad de la construcción y la falta de un adecuado mantenimiento, advirtiéndose algunas fracturas en las soleras del entrepiso y asentamientos diferenciales de las paredes.

Por lo anterior, es recomendable que a la mayor brevedad posible se realice un mejoramiento integral de la edificación, con especial énfasis en la estructura del techo, restituyendo todos aquellos elementos que se encuentren en mal estado por nuevos y de mejores especificaciones técnicas, a fin de evitar que las aguas lluvias deterioren de forma acelerada las demás partes de la edificación, de igual forma se deberán intervenir los demás componentes de la misma.

La Caja de la Vivienda anualmente desarrolla programas de mejoramiento de vivienda a los cuales usted puede acceder, por lo que le recomendamos dirigirse a dicha entidad y solicitar la inclusión en uno de los mismos".

Como resultado de esta nueva visita de inspección ocular al inmueble en mención, se pudo advertir lo siguiente:

- La edificación no ha recibido ningún tipo de intervención tendiente a mejorar las condiciones de habitabilidad de la misma, tales como labores de mejoramiento y/o reforzamiento estructural.

17730-206



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 01 8000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



6210610702
CODIGO POSTAL

Mes Acopio ABR-2016
MES CAUSAL ABR-2016
CORREO DIARIO

Remite y Dirección: MUNICIPIO DE MANIZALES
Destinatario: JOSE ANTONIO GUERRERO ORTEGA
CALLE 16 29-26 BIS BARRIO JESUS DE LA BUENA ESPERANZA
MANIZALES UGR

Entrega Entrega en mano Entrega incompleta Rehusado Desconocido Dir. err. No reclamado Otros

17730-206

- Los niveles de deterioro estructural de la vivienda se mantienen y con el paso del tiempo tienden a ser más severas, por consiguiente, las condiciones de vulnerabilidad estructural son altas, configurándose un estado de ruina de la edificación.
- Las condiciones de habitabilidad, salubridad y sanitarias de la vivienda son precarias, por lo que a nuestro concepto no es apta para uso residencial, siendo recomendable su evacuación definitiva.

En pertinente señalar que las afectaciones de la vivienda y el riesgo para sus ocupantes se deriva de sus precarias condiciones estructurales de la misma como consecuencia de la falta de mantenimiento, además por otras causas como el deterioro propio de este tipo de edificaciones [vivienda en bahareque donde se emplea guadua y madera como elementos estructurales], de la antigüedad de la edificación y de las condiciones medio-ambientales [humedad, comején, hongos, etc.], factores que en su conjunto determinan un alto grado de vulnerabilidad y donde las condiciones climáticas [invierno] constituye solamente un detonante o acelerante de las condiciones de deterioro de la misma.

En este orden de ideas, y conforme a lo solicitado podemos señalar lo siguiente:

- Para los casos en los cuales las familias que deban evacuar su vivienda por situaciones de riesgo o vulnerabilidad se tiene dispuesto por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD una ayuda humanitaria en valor monetario por un lapso de tres (3) meses para propietarios y de un (1) mes para familias arrendatarias.
- Para este caso en particular no aplica la reubicación de familias dado que la vivienda NO SE LOCALIZA EN UNA ZONA DE ALTO RIESGO, es decir, el predio es apto para la construcción de vivienda (los usos de suelo establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial-POT es para vivienda unifamiliar), además de tener actualmente el predio un valor monetario.

Se remite copia al Cuerpo Oficial de Bomberos con el objeto de que realicen evacuación definitiva de la vivienda.

Se remite copia a la Secretaría de Planeación Municipal –Inspección de Control Urbano con el objeto de que inicie el proceso administrativo por amenaza de ruina.

Se remite copia a la Secretaría de Salud a fin de que visiten el inmueble y realicen valoración de las condiciones de habitabilidad de éste, teniendo en cuenta que en el mismo habitan menores de edad.

Atentamente,


JAIRÓ ALFREDO LÓPEZ BAENA
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo


ALVARO PARRAQUE Y ASQUEZ
Profesional Universitario
U.U. de Gestión del Riesgo

- c.c. Tte. Jorge Iván Quintero Jaramillo – Comandante-Cuerpo Oficial de Bomberos.
Dr. Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez - Secretario de Despacho Secretaría de Planeación Municipal
Dr. Héctor William Restrepo –Secretaría de Salud Pública Municipal.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

